

Guayaquil, 11 de Mayo de 1983

MAY 11 12 00 PM '83

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad. GUAYACIL

Señor Intendente:

Remite a usted, el tercer testimonio de la
Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales del
Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INMOBI-
LIARIA PICHUZA C. LTDA "

Particular que comunico a usted, para los
fines legales consiguientes.

Atentamente.

Abg. Cristóbal Carrera M.

Nº 2.823

Quintan
12 MAYO 1983
U



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA DE RESPONSA-
2 BILIDAD LIMITADA " INMOBILIARIA PICHUZA C. LTDA ".-.-.-. En
3 la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Re-
4 pública del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Febrero
5 de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, doctor Carlos Qui-
6 néz Velásquez, Abogado y Notario de este Cantón, comparecen
7 por sus propios derechos los señores Juan Trujillo Bustamante,
8 Abogado, casado; Miguel Saavedra Telle; Abogado, soltero; y,
9 Olga Telle Weir viuda de Saavedra, dedicada a la dirección de
10 su hogar; siendo todos mayores de edad, ecuatorianos, de este
11 vecindario, hábiles y capaces para obligarse y contratar a
12 quienes de conocerles doy fé; bien instruidos en el objeto y
13 resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y
14 entera libertad para su otorgamiento representaron la minuta
15 del tenor e texto siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: En el
16 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno
17 cargo, sírvase incorporar la siguiente de Cesión de Participa-
18 ciones Sociales, contenida al tenor de las cláusulas siguien-
19 tes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales
21 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA PI-
22 CHUZA C. LTDA" el señor Juan Trujillo Bustamante, como " el ce-
23 dente " ; y, los señores Miguel Saavedra Telle y Olga Telle Weir
24 viuda de Saavedra, como "los cesionarios".- SEGUNDA: El señor
25 Juan Trujillo Bustamante, es propietario de trescientas sesenta
26 y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una de
27 ellas, las que se encuentran suscritas y pagadas íntegramente,
28



H

las mismas que forman parte del Capital Social de la Compañía,

la que fue constituida por escritura pública autorizada por el Notario doctor Carlos Quiñévez Velásquez, el once de Diciembre

de mil novecientos ochenta y uno, la misma que fue rectificada

mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el

veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, e ins-

crita en el Registro Mercantil el veintiuno de Enero de mil no-

vecientos ochenta y tres.- TERCERA:-El señor Juan Trujillo Bus-

tamente, por medio de esta escritura cede e transfiere las tres

cientas sesenta y cinco participaciones sociales de un mil su-

cras cada una de ellas, de la siguiente manera: Al señor Miguel

Saavedra, cede e transfiere ciento ochenta y tres participacio-

nes sociales de un mil sucras cada una de ellas, de sus tres-

cientas sesenta y cinco participaciones sociales, que tiene en

propiedad en el Capital Social de la Compañía; y, a la señora

Olga Telle Weir viuda de Saavedra, cede e transfiere ciento

ochenta y dos participaciones de un mil sucras cada de ellas,

las mismas que forman parte del Capital social de la Compañía.

CUARTA:ACEPTACION: "Los Cesionarios" señores Miguel Saavedra

Telle ; y, Olga Telle Weir viuda de Saavedra, por medio de la

presente escritura aceptan la cesión de las participaciones so-

ciales hecha a cada una de los cesionarios por ser de interés

de "los cesionarios" adquirir las participaciones sociales en pro-

piedad. QUINTA; SANEAMIENTO: "El cedente " declara que la cesión

de las participaciones sociales hecha a favor de cada una de los

cesionarios, implica la transferencia de todas las derechos y o-

bligaciones legales que las mismas encierran de conformidad con

la Ley, y por haber recibido el cedente el justo precio por las

H

participaciones, nada tiene que reclamar a "los cesionarios?-

SEXTA: Consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Pichusa C. Ltda", celebrada en esta ciudad, el día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, que la Cesión e transferencia de participaciones sociales que se realiza por medio de la presente escritura, tiene el consentimiento unánime del capital social de la compañía, como lo dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, para que sea rogado a la presente escritura, y forme parte de ella.- SEPRIMA: La presente escritura deberá ser anotada al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la escritura de Constitución en la Notaría a cargo del doctor Carlos Quiñévez Velásquez.- Agregue, señor Notario, lo demás de Ley y sirvase hacer tomar nota de las marginaciones a efectuarse de conformidad con la Ley.- (f) David Ordoñez Pulley. ABOGADO.- Registre Un mil ciento cuarenta. (Hasta aquí la minuta) Se deja agregado formando parte integrante de esta escritura, el certificado a que alude la minuta transcrita, el recibo de pago a favor de los Colegios Aguirre Abad y Mores Sucre de esta ciudad, I, leída que los fue esta escritura a los otorgantes de principio a fin por mí el Notario a los otorgantes estos la aprobaron en todas sus partes se ratificaren y firmaron en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé: Registre Único Contribuyente de la Compañía # 0990618577001. (f) Juan Trujillo Bustamante. (Cédula de identidad No. 0900207788.- Cédula Tributaria No. 166896-. Papeleta de votación No. 38-04641.- Sufragé en la parroquia T a r q u i.- (f) Miguel Saavedra Telle.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

H

(Cédula de identidad No. 0903823011.-Cédula Tributaria #160783.

papeleta de votación #23-162-AL. Sufragé en la parroquia Nueve de Octubre.--(f) Olga Telle de Saavedra.- (Cédula de identidad No. 0900459116. Cédula Tributaria #402707. Papeleta de votación #24-178-AL. Sufragé en la parroquia Nueve de Octubre.- (firmado Doctor Carlos Quinones Velásquez.-Notario Público de este Cantón.--).-CERTIFICADO: Yo, Miguel Saavedra Telle, Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Pichuza C. Ltda" CERTIFICO: Que del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Pichuza C. Ltda., celebrada el día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, en el local social de la compañía, consta del consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía para que el señor Juan Trujillo Bustamante, pueda ceder e transferir sus participaciones sociales en el Capital de la compañía de la siguiente manera: El señor Juan Trujillo Bustamante, cede e transfiera ciento ochenta y tres participaciones sociales de un mil sucos cada una de ellas a favor del señor Miguel Saavedra Telle, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; y, ciento ochenta y dos participaciones sociales cede el señor Juan Trujillo Bustamante, a favor de la señora Olga Telle Weir viuda de Saavedra, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, las cuales forman parte del Capital Social de la Compañía Inmobiliaria Pichuza C. Ltda., con fiere este certificado para que el señor Notario lo incorpore al protocolo y forme parte integrante de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales a otorgarse de conformidad a lo que dispone el artículo ciento quince de la vigente Ley de Compañías.-Guayaquil, veinte y tres

187

182

I

de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. Abog. Miguel Sa-

vedra Tello, Gerente Secretario-(f)Ilegible.-Número 247904.-

Por \$diez suores Colegio Nacional "Aguirre Abad "COLECTURIA

Recibí de Juan Trujillo B., la suma de diez suores por concep-

te del Impuesto de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Su-

cre" Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto

sobre la cuantía de \$ Indeter. Guayaquil, Febrero 18 de 1983.

Notaría la. Orden No.271419.(f).-El Colector.- (f)Ilegible.-

Se otorgó ante mí en fé de ello con-
fiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada el mismo día de
su otorgamiento.-

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
ciones que contiene esta escritura de fojas 2.230 y 2.255 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos ochenta i tres, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta i
tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

